

434

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

REF: 2019-00654

Se adiciona el auto del 6 de julio de 2021 (fl. 427), en el sentido de que el término allí concedido para el traslado del dictamen pericial al extremo demandado, se contará a partir del día siguiente a la cita que se le conceda a tal parte para la revisión de la experticia.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 066  
fijado hoy 17 AGO 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario